

Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0001



ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. MOPC-ADJ-001-2019, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA, LLEVADO A CABO PARA LA "REPARACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO HIGUAMO, CARRETERA SANTO DOMINGO-SAN PEDRO DE MACORÍS, PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORÍS"

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las tres horas de la tarde (03:00 p.m.), del 23 de abril de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por la **Arq. Laura Avila**, Directora Adscrita al Despacho, en representación del el **Lic. Gonzalo Castillo**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidente del Comité, miembro; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité.

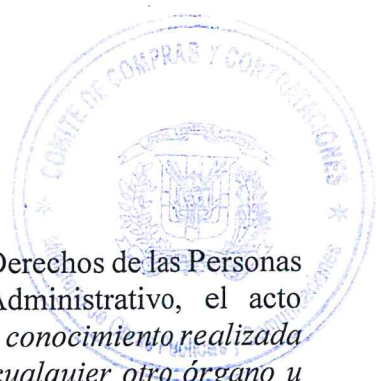
Antes de dar inicio a la reunión, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban presentes todos los funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre la siguiente:

AGENDA

PRIMERO: CONOCER los resultados del Informe Final de Evaluación de Oferta Económica de fecha 22 de marzo de 2019, elaborado por los peritos designados en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0001, llevado a cabo para la *"reparación del puente sobre el Rio Higuamo, carretera Santo Domingo-San Pedro de Macorís, provincia San Pedro de Macorís"*.

SEGUNDO: ACOGER, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su informe final de evaluación de oferta económica y; en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento llevado a cabo para la *"reparación del puente sobre el Rio Higuamo, carretera Santo Domingo-San Pedro de Macorís, provincia San Pedro de Macorís"* de referencia MOPC-CCC-CP-2019-0001.

La Presidenta designada del Comité y miembro, **Arq. Laura Ávila Carpio**, en su indicada calidad, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes lo que sigue:



I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”.*

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas; 5) La adjudicación; (...)”.*

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 47 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”.*

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.*

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos evaluadores designados al efecto en el informe de evaluación de oferta económica.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que a través del MEMO VMI No. 1013/2018 de fecha 30 de octubre de 2018, el Ing. Ramón Antonio Pepín, dirigió al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, la solicitud

[Handwritten signature in blue ink.]

de aprobación de inicio de procedimiento para la "reparación del puente sobre el Río Higuamo, carretera Santo Domingo-San Pedro de Macorís, provincia San Pedro de Macorís" por un monto de RD\$43,371,223.30.



RESULTA: Que una vez aprobado por el Ministro, Lic. Gonzalo Castillo, fue remitida la carpeta en cuestión al Comité de Compras y Contrataciones mediante MEMO VMI No.1014/2018 y posteriormente fue remitido por la Ing. Carolin Agramonte, Directora General-Asistente del Ministro en asuntos de Compras y Contrataciones, a la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 15 de noviembre de 2018, mediante el Oficio No. D.A.D./00111-2018.

RESULTA: Que, en consecuencia, el 19 de noviembre de 2018 la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dirigió al Director Financiero, Lic. Ramón Nin Vólquez, el Oficio No. DCC-1794-2018 mediante el cual solicitó el Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$43,371,223.30.

RESULTA: Que, en fecha 22 de noviembre de 2018 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Certificación de Existencia de Fondos mediante documento editable No. SNCC.D.002, expedido por la Licda. Ramona Melania Ditren por un monto de RD\$17,348,489.32, en el marco del Oficio No. 2005 del 20 de septiembre de 2018 por el Sr. Luis Reyes, Director General de Presupuesto, mediante el cual certifica disponibilidad de apropiación por un monto de RD\$300,000,000.00 para iniciar procesos de compras y contrataciones públicas, sujeto a las disponibilidades de Captación Directa de la institución.

RESULTA: Que luego de verificar que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para llevar a cabo el procedimiento, procede realizar el borrador de pliego de condiciones tomando en consideración las especificaciones técnicas indicada en la carpeta remitida, como al efecto.

RESULTA: Que en esas atenciones es atribución del Comité de Compras y Contrataciones aprobar el tipo de procedimiento a ser llevado a cabo en función al monto estimado, comprobar que el MOPC cuenta con los fondos suficientes para la ejecución del presente proceso en virtud al certificado de apropiación de fondos, aprobar el pliego de condiciones de que se trata y designar los peritos que evaluarán las ofertas presentadas.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: *"Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas"*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *"Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante"*.



VISTO: El MEMO VMI No. 1013/2018 de fecha 30 de octubre de 2018, del Ing. Ramón Antonio Pepín, dirigido al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, de solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para la "reparación del puente sobre el Rio Higuamo, carretera Santo Domingo-San Pedro de Macorís, provincia San Pedro de Macorís" por un monto de RD\$43,371,223.30.

VISTO: El MEMO VMI No. 1014/2018 de fecha 30 de octubre de 2018, del Ing. Ramón Antonio Pepín, dirigido al Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, de solicitud de inicio de procedimiento para la "reparación del puente sobre el Rio Higuamo, carretera Santo Domingo-San Pedro de Macorís, provincia San Pedro de Macorís".

VISTO: El Oficio D.A.D. /00111/2018, de la Ing. Carolin Agramonte, Directora General-Asistente del Ministro en asuntos de Compras y Contrataciones dirigido a la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 15 de noviembre de 2018.

VISTO: El Oficio No. DCC-1794-2018 del 19 de noviembre de 2018, elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dirigido al Director Financiero, Lic. Ramón Nin Vólquez, relativo a la solicitud del Certificado de Apropiación Presupuestaria.

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos mediante documento editable No. SNCC.D.002, expedido por la Licda. Ramona Melania Ditren, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 25 de noviembre de 2018.

VISTO: El Oficio No. 2005 del 20 de septiembre de 2018 por el Sr. Luis Reyes, Director General de Presupuesto.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que una vez emitido el Acto Administrativo No. MOPC-ADP-001-2019 de fecha 02 de enero de 2019, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones procedió el 03 de enero de 2019 a realizar la convocatoria e invitaciones del procedimiento en cuestión por los medios que exige la normativa, que son: publicar en el Portal Transaccional, en las páginas web de la Entidad Contratante www.mopc.gob.do y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do así como el Portal Transaccional.

RESULTA: Que una vez cumplido con las publicaciones anteriormente citadas, es requisito en la comparación de precios la invitación de al menos 5 oferentes que puedan atender al llamado en función a su actividad comercial, por lo que en esa misma fecha se procedió a invitar a los siguientes oferentes vía correo electrónico:

Consorcio Pinsa Malespin, S.R.L.	Ingeniería y proyectos, S.R.L.	Ingeniería Estrella, S.A
Malespín Constructora, S.R.L.	Constructora Yunes, S.R.L.	

CONSIDERANDO: Que el artículo 65 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: "La invitación a participar en un procedimiento por Comparación de Precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El

plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles”.

CONSIDERANDO: Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”.*

CONSIDERANDO: Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: *“El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda.”*

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADP-001-2019 de fecha 02 de enero de 2019, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTOS: Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do, y el Portal Transaccional.

VISTOS: Los correos electrónicos de fecha 03 de enero de 2019 de invitación a participar en proceso.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que, en el curso del proceso y vencido el plazo para elaborar consultas por los oferentes, se pudo constatar que fueron generadas preguntas en torno al pliego, que fueron respondidas en fecha 22 de enero de 2019 mediante la “Respuesta a Consultas del Pliego de Condiciones” relativo al Documento Estándar No. SNCC.D.016 y posteriormente generando la Enmienda No.01-2019 a través del Documento Estándar No. SNCC.D.018, mismas que fueron puestas a circular por los medios establecidos por la normativa y notificados en fecha 23 de enero de 2019.

CONSIDERANDO: Que como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”.*

CONSIDERANDO: Que, el artículo 3, numeral 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”.*

VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.D.016 relativo a “Respuesta a Consultas del Pliego de Condiciones” de fecha 22 de enero de 2019.

VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.D.018, relativo a Enmienda No.01-2018 respuestas de fecha 22 de enero de 2019.



V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura ofertas técnicas

RESULTA: Que, de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones específicas, el procedimiento de Comparación de Precios en cuestión fue realizado en etapa múltiple, es decir, doble apertura, siendo verificado en una primera etapa de recepción de ofertas técnicas Sobres “A” y apertura de ofertas técnicas “Sobres A”; y posteriormente, en otra fecha, la recepción y apertura de “Sobres B”.

RESULTA: Que, en ese sentido, en el referido numeral 2.6 del pliego de condiciones específicas, se estableció que la recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y económicas “Sobre B” y apertura del “Sobre A”, se llevaría a cabo el 28 de enero de 2019 en uno de los salones del Club Recreativo del MOPC, como al efecto.

RESULTA: Que una vez culminado el plazo para recepción de ofertas técnicas, se pudo verificar que presentaron ofertas los oferentes:

RODICOM, S.R.L.	PINSA PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L.
-----------------	--------------------------------------

RESULTA: Que en el acto de recepción de “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, un representante de las empresas participantes y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dr. Pedro Nelson Félix Montes De Oca, último que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a la oferta presentada por la referida empresa.

RESULTA: Que en fecha 01 de febrero de 2019 la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, remitió a los peritos evaluadores las ofertas técnicas presentadas por dichos oferentes para fines de evaluación mediante el Oficio No. DCC-097-2019.

RESULTA: Que mediante el Oficio No. 018-2019 en fecha 08 de febrero de 2019, fue remitido el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos designados, relativo a documentación subsanable elaborado por los peritos, el cual fue aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-001-2019 el 08 de febrero de 2019, ordenando a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la solicitud de los documentos a subsanar por parte de los participantes incursos en faltas.

RESULTA: Que, en esas atenciones, el 11 de febrero de 2019, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió mediante correo electrónico a los oferentes incursos en falta los documentos que debían subsanar, otorgando un plazo no más allá del día 18 de febrero de 2019 para tales fines.

RESULTA: Que, vencido el plazo para subsanar, en fecha 20 de febrero de 2019 mediante Oficio No. DCC-190-2019 la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a los peritos designados los documentos subsanados para su evaluación, tal como se describe a continuación:



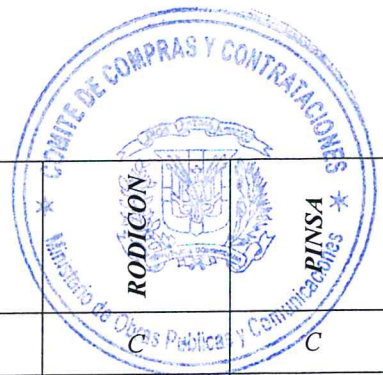
Proceso de Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-001			
“REPARACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO HIGUAMO, CARRETERA SANTO DOMINGO-SAN PEDRO DE MACORÍS, PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORÍS”			
No.	OFERENTE	Subsanación Solicitada	Observaciones
1	RODICON, SRL	<p>Documentación Legal</p> <p>a) Suministrar copia de estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original. Los suministrados no presentan la certificación conforme original.</p> <p>b) Suministrar Últimas Actas de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y su Nómina de Presencia certificada conforme a su original por la empresa. Los suministrados no presentan la certificación conforme a su original por la empresa.</p> <p>c) Suministrar lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original. Los suministrados no presentan la certificación conforme a su original por la empresa.</p> <p>Documentación técnica</p> <p>a) Suministrar experiencia específica de la empresa en la ejecución de proyectos similares en los últimos 10 años.</p> <p>b) Suministrar el personal clave con los cargos propuestos en el formulario SNCC.D.045 del Gerente de Proyectos e Ingeniero Residente. Suministrar el formulario SNCC.D.048 del personal propuesto. Nota: -El personal suministrado no especifica el cargo propuesto.</p> <p>c) Suministrar certificaciones de experiencia del personal propuesto como lo requiere el Pliego.</p> <p>d) Suministrar listado de equipos SNCC.F.036 donde se especifique la capacidad de los equipos requeridos como lo indica el Pliego y la Declaración Jurada o Carta Compromiso de Alquiler de los siguientes equipos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Camión volteo de $\geq 8M^3$• Compresor de aire con martillo• Rodillo estático neumático $\geq 220HP$• Bobcat• Camión grúa $\geq 5TON$• Compresor diesel $\geq 250 PCM$• Equipos de corte oxigas• Equipos de andamios y puntales• Motosoldadora• Motosierra• Barcaza <p>e) Suministrar Carta constancia de visita al lugar de la obra, firmada por los colaboradores designados por el MOPC.</p>	No Subsanado



2	PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINSÁ).	<p>1. PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L.</p> <p>Documentación Legal</p> <p>a) Suministrar copia de estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original. Los suministrados no presentan la certificación conforme original.</p> <p>b) Suministrar Últimas Actas de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y su Nómina de Presencia certificada conforme a su original por la empresa. Los suministrados no presentan la certificación conforme a su original por la empresa.</p> <p>c) Suministrar lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original. Los suministrados no presentan la certificación conforme a su original por la empresa.</p> <p>Documentación Financiera</p> <p>a) Suministrar la Declaración Jurada presentada a la DGII del IR2 correspondiente al año fiscal 2017 y 2016.</p>	Subsanado
---	--	--	------------------

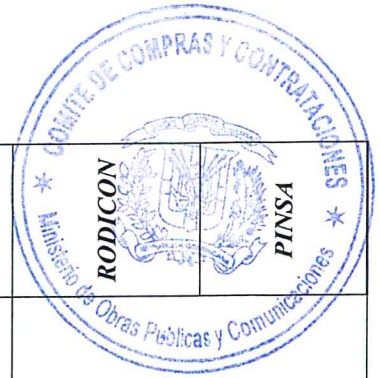
RESULTA: Que concluida la evaluación técnica fue remitido mediante Oficio No. 0045-2019 de fecha 22 de marzo de 2019 el Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas y listado de habilitados o no de oferente, en el cual se indicó lo siguiente:

Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0001 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)	RODICON	PINSÁ
DOCUMENTACIÓN LEGAL		
a. PERSONAS JURÍDICAS		
1. Formulario de presentación de ofertas (SNCC.F.034).	C	C
2. Formulario de información sobre el oferente (SNCC.F.042).	C	C
3. Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE).	C	C
4. Documentos constitutivos de la sociedad comercial, si aplica, debidamente actualizados conforme la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, contentivo no limitado a los siguientes:	C	C
i. Copia del Registro Mercantil vigente.	C	C
ii. Copia de estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.	NC	C
iii. Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre, muy específicamente la suscripción de contratos, conforme a su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.	NC	C
iv. Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme a original.	NC	C
v. Última Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).	NC	C
vi. Última Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).	C	C
5. Copia de registro Nacional de Contribuyente (RNC).	C	C



Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0001 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)				
6. Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.			C	C
7. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.			C	C
8. Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social, donde haga constar que está al día con el pago de las obligaciones			C	C
9. Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.			C	C
10. Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.			C	C
11. Declaración Jurada que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, según Art. 14 de Ley No. 340-06			C	C
12. Constancia del registro de beneficiarios en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).			---	---
b. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA				
Estados Financieros auditados de los dos (2) últimos ejercicios fiscales consecutivos, firmados y sellados en todas sus páginas por un Contador Público Autorizado e incluir dentro de sus anexos copia de la Declaración Jurada del Impuesto Sobre la Renta (IR-2 o IR-1 según proceda) de los periodos correspondientes.				
Capacidad Económica	Índice de Solvencia IS (Activo Total/ Pasivo Total) ≥ 1.2		C	C
	Índice de Liquidez Corriente IL (Activos Corrientes/ Pasivo Corriente) ≥ 0.9		C	C
	Índice de Endeudamiento IE (Pasivo Total/ Patrimonio Neto) ≤ 1.5		NC	C
d. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA				
1. Experiencia Específica de la Empresa/Contratista, mediante certificaciones emitidas por la entidad contratante o copia de contratos registrados, debe incluir el monto de los proyectos. Debe completar formulario estándar SNCC.D.049.				
1.1. Experiencia Específica de la Empresa/Contratista:			NC	C
<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución de proyectos similares en los últimos 10 años. • Experiencia en ejercicio profesional ≥ 5 años 				
2) Experiencia del Personal Clave: En la evaluación del personal se considerará el nivel académico, la antigüedad profesional y la experiencia en obras similares, las cuales deberán ser avaladas mediante títulos o certificaciones emitidas por las entidades correspondientes, conforme se establece en el numeral 2.14, literal D del presente pliego. Deberá anexar al currículo las copias de las certificaciones o títulos allí citadas y certificación del CODIA. Debe presentar los formularios (SNCC.D.045 y SNCC.D.048).				
2.1. Gerente de Proyecto	Ingeniero Civil o Arquitecto ≥ 5 años de graduado (Certificado). ≥ 3 proyectos similares (Certificado).		NC	C
2.2 Ingeniero residente	Ingeniero Civil o Arquitecto ≥ 3 años de graduado (Certificado).		NC	C

Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0001
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"
 Criterio de evaluación: **Cumple (C); No Cumple (NC)**



3) El oferente deberá presentar formulario estándar SNCC.F.036. Además, presentar una certificación de disponibilidad de equipos mínimos y los equipos en general necesarios para la ejecución de la obra, en la que se especifique cuales equipos son de su propiedad y cuáles serán alquilados una vez iniciados los trabajos.

a. **Propios:** Mediante Declaración Jurada o copia de matrículas.

b. **Alquilados:** Mediante carta de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler numerando los equipos a reservar para este proceso.

DESCRIPCION DE EQUIPOS:	CANT.		
Camión volteo de $\geq 8M^3$	1	NC	C
Camión distribuidor de asfalto (RC2)	1	C	C
Pavimentadora de asfalto $\geq 220HP$	1	C	C
Compresor de aire con martillo	1	C	C
Rodillo vibrador simple liso $\geq 80HP$	1	C	C
Rodillo estático neumático $\geq 220HP$	1	C	C
Bobcat	1	NC	C
Camión grúa $\geq 5TON$	1	NC	C
Compresor diesel $\geq 250 PCM$	2	NC	C
Equipo de luminarias	1	C	C
Equipos de corte oxigas	1	NC	C
Equipos de andamios y puntales	1	NC	C
Motosoldadora	1	NC	C
Motosierra	2	NC	C
Barcaza	1	NC	C
4. Presentación de estudios básicos y manejo ambiental (Plan de Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental). La propuesta debe contener un detalle de los materiales a utilizar en cantidades, de acuerdo a las especificaciones técnicas y el listado de partidas.		C	C
5. Metodología de Trabajo: descripción de los trabajos a realizar, incluyendo entre otros aspectos, una explicación detallada de los trabajos de conformidad al pliego y al sitio de la obra, estrategias y métodos de ejecución, organización, frentes de trabajo, sistema de almacenamiento, etc.		C	C
6. Cronograma de Trabajo.		C	C
7) Estructura para brindar soporte técnico al equipo ofertado (SNCC.F.035).		C	C
8) Personal de Plantilla del Oferente SNCC.F.037.		NC	C
9) Plan de Gestión de Riesgo		NC	C
10) Carta constancia de visita al lugar de la obra, firmada por los colaboradores designados por el MOPC. Dicha carta será suministrada en el lugar de la obra.		NC	C

(...)



1. RODICON, SRL

Observaciones:

- No presentó los documentos solicitados en la etapa de subsanación.
- No cumple con el Índice de Endeudamiento el cual debe ser ≤ 1.5 .

2. PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (Pinsa).

Sin observaciones.

RESULTA: Que, dicho Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas fue aprobado en fecha 22 de marzo de 2019 mediante el Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-001-2019 por el Comité de Compras y Contrataciones, ordenando a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificar los resultados de la presente evaluación, como al efecto realizó en fecha 25 de marzo de 2019 de acuerdo a lo sugerido por los peritos evaluadores en el informe entregado, conforme se describe a continuación:

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

No.	OFERENTES NO HABILITADOS	Observaciones
1	PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (Pinsa).	Habilitado

No.	OFERENTES NO HABILITADOS	Observaciones
1	RODICON, SRL	No habilitado

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...)”.

CONSIDERANDO: Que por su parte, el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: “Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: “El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: “Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 90 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego

de superado el período de subsanación de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”.



CONSIDERANDO: Que una vez recibidas y aperturadas las ofertas técnicas se debe verificar si los documentos presentados, concernientes a las credenciales deben ser en algún aspecto subsanado, conforme a las disposiciones del artículo 91 del citado reglamento, que establece lo siguiente: “Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones (...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante”.

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el párrafo I de dicho artículo dispone que: “El acto de apertura será público y sólo podrá postergarse cuando surjas causas de fuerza mayor. En estos casos se levantará acta en la que constarán los motivos de la postergación”.

VISTO: El listado de recepción de ofertas técnicas y económicas en fecha 28 de enero de 2019.

VISTO: El Acto Notarial realizado por el Dr. Pedro Nelson Félix Montes De Oca, Notario Público de los del Número, de fecha 28 de enero de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-097-2019, la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de la “Sobre A” a los peritos designados, recibido en fecha 01 de febrero de 2019.

VISTO: El Oficio No. 018-2019 de remisión de Informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica relativo a subsanables, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 08 de febrero de 2019.

VISTO: El Informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica relativo a subsanables, mediante Oficio No. 018-2019 por los peritos designados.


VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-001-2019 de fecha 08 de febrero de 2019, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTO: El correo electrónico de fecha 11 de febrero de 2019 mediante el cual la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones solicitó a los oferentes participantes los documentos subsanables.

VISTO: El Oficio No. DCC-190-2019, la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de documentos subsanables a los peritos designados, recibido en 20 de febrero de 2019.

VISTO: El Oficio No. 0045-2019 de fecha 22 de marzo de 2019, de remisión de Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y listado de habilitado o no habilitado elaborado por los peritos designados.





VISTO: El Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y listado de habilitado o, no habilitado elaborado por los peritos designados, presentado mediante Oficio No. 0045-2019.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-001-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de aprobación de informe final de ofertas técnicas, de fecha 22 de marzo de 2019.

VISTAS: Las notificaciones realizadas vía correo electrónico de habilitación de fecha 25 de marzo de 2019.

Acto de apertura de ofertas económicas y evaluación de oferta económica

RESULTA: Que, estando programado para el día 27 de marzo de 2019 la apertura de la oferta económica se constató la presencia del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, los representantes de las empresas habilitadas y del Notario Público actuante Dr. Pedro Nelson Félix Montes De Oca.

RESULTA: Que, en esa misma fecha la Ing. **Carolín Agramonte**, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a los peritos designados los “Sobres B” presentado por las empresas habilitadas mediante el Oficio No. DCC-502-2019, para fines de evaluación.

RESULTA: Que concluida la evaluación correspondiente, fue elaborado el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica de fecha 1ero. de abril de 2019 en el cual se hizo constar lo siguiente:

OBSERVACIONES A LA OFERTA ECONÓMICA DEL OFERENTE

PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINSÁ)

*Oferta con un monto de **RD\$42,692,036.04** (cuarenta y dos millones seiscientos noventa y dos mil treinta y seis con 04/100 pesos dominicanos). La garantía de la seriedad de la oferta está debidamente expedida por Seguros Patria, S.A., con una vigencia desde el 23/01/2019 hasta el 23/01/2020, por un monto de **RD\$700,000.00**.*

Observaciones:

- a. La carga indirecta “ITBIS el 18 % del 10% de los beneficios” está calculada en base al Sub-Total General en lugar del indirecto “Beneficios”, representa una disminución en la oferta de **RD\$3,715,293.16**
- b. La carga indirecta “ITBIS el 18 % del 10% de los beneficios” de la **CARPETA ASFÁLTICA** está calculada en base al Sub-Total en lugar del indirecto “Beneficios”, representa una disminución en la oferta de **RD\$675,673.87**
- c. La carga indirecta “ITBIS elaboración carpeta” de la **CARPETA ASFÁLTICA** está calculada en base al Sub-Total en lugar del valor de la partida 4.1 “Elaboración”, representa una disminución en la oferta de **RD\$258,141.30**
- d. Luego de aplicar todas las debidas correcciones, la oferta disminuye un total de **RD\$4,649,108.33**

RESULTADOS:

El listado de oferentes según el valor de su oferta:

No.	OFERENTES	MONTO
1	PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINSÁ)	RDS\$38,042,927.71



CONSIDERANDO: Que tal como se indica en el artículo 94 del referido Reglamento No. 543-12: *“El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas “Sobre B”.*

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)”.*

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.*

VISTO: El registro de asistencia al acto de apertura y lectura de las propuestas económicas “Sobre B”, de fecha 27 de marzo de 2019.

VISTO: El Acto Notarial del Dr. Pedro Nelson Félix Montes De Oca, Notario Público para los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 27 de marzo de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-502-2019, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de oferta económica a los peritos designados, recibido en fecha 28 de marzo de 2019.

VISTO: El Oficio No. 0053-2019, de remisión de Informe Final de Evaluación de Oferta Económica, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 1ero. de abril de 2019

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Oferta Económica elaborado por los peritos designados remitido mediante Oficio No. 0053-2019.

VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN

RESULTA: Que, en síntesis, en el informe de evaluación de oferta económica elaborado por los peritos designados fue recomendado lo siguiente: *“Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de la oferta, se recomienda la adjudicación a la oferta presentada por el oferente **PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINSÁ)** por el monto corregido de **RDS\$38,042,927.71 (Treinta y ocho millones cuarenta y dos mil novecientos veintisiete con 71/100 pesos dominicanos)**, si no tiene objeción a las correcciones señaladas”.*



RESULTA: Que, por lo anterior, y al evaluar las consideraciones de los peritos evaluadores, este Comité de Compras y Contrataciones acoge la recomendación realizada los expertos en la materia, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función principal de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, procede que el Comité apruebe o no la recomendación de adjudicación de dicho informe, conforme determina la normativa en materia de compras y contrataciones.

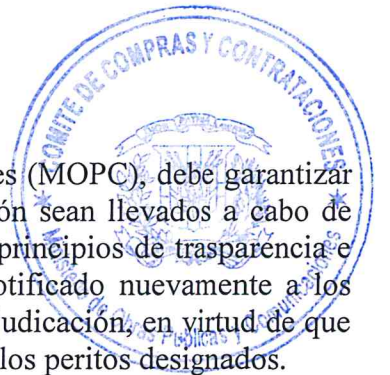
CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”.*

CONSIDERANDO: Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, *“en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.*

VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”.*

CONSIDERANDO: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”.*



CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, es por esto que, fue notificado nuevamente a los oferentes habilitados del cambio de fecha para la notificación del acta de adjudicación, en virtud de que las mismas se encontraban en etapa de evaluación de ofertas económicas por los peritos designados.

CONSIDERANDO: Que es menester resaltar, que el presente procedimiento posee suma rigurosidad por la cantidad de documentos a ser evaluados y es obligación de la Administración Pública ser certera y razonable en las decisiones que adopta, por lo que en ocasiones y como en efecto sucedió, debe tomar el tiempo, más allá del programado para que la evaluación se realice atendiendo a todos los pormenores establecidos en el pliego de condiciones, así como también en consonancia con las regulaciones de la normativa y lograr la máxima eficiencia en el manejo de los fondos públicos, asegurando la competitividad y transparencia, principios básicos de nuestro sistema de compras y contrataciones públicos.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

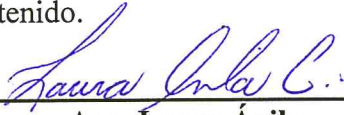
PRIMERO: APROBAR, el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica presentado en fecha 1ero. de abril de 2019 por los peritos designados al efecto en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0001 llevado a cabo para la *"reparación del puente sobre el Rio Higuamo, carretera Santo Domingo-San Pedro de Macorís, provincia San Pedro de Macorís"* y en consecuencia aprobar la recomendación de adjudicación realizada por las razones esbozadas en el cuerpo del presente acto.

SEGUNDO: ADJUDICAR a la razón social **PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINS)** el proyecto *"reparación del puente sobre el Rio Higuamo, carretera Santo Domingo-San Pedro de Macorís, provincia San Pedro de Macorís"* por el monto corregido de **RDS\$38,042,927.71 (Treinta y ocho millones cuarenta y dos mil novecientos veintisiete con 71/100 pesos dominicanos)** en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0001.

TERCERO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a notificar los resultados finales de este procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0001, llevado a cabo para la *"reparación del puente sobre el Rio Higuamo, carretera Santo Domingo-San Pedro de Macorís, provincia San Pedro de Macorís"* a las partes interesadas.

CUARTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, la publicación del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gov.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gov.do y el Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las cuatro horas y treinta minutos de la tarde (4:30 p.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Arq. Laura Ávila

Directora Adscrita al Despacho
Miembro representante del Presidente


Dra. Selma Méndez Risk

Directora General Legal
Asesora Legal y miembro


Lic. Domingo Lora Ogando

Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro


Licda. Melissa Núñez

Responsable de la OAI
Miembro


Ing. Delsa Tactuk

Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro

